



Secretaría

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 2009.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Aldeamayor de san Martín, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Villalba Pinilla, se reunió en Sesión Extraordinaria el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Srs. Concejales D. José Luis Sanz Ferrero, D. Abilio Ojero Vivas, D. Jacob Bermejo de la Cal, D. Francisco Javier Monte Juste, D. Bernardo Sanz Manso, D. Juan José San Miguel Cristóbal, D. Fernando de la Cal Bueno, D^a Concepción López Gómez, D. Jesús V. González Pérez, y D^a Pilar Santos Villafañe. Asiste Sr. Secretario del Ayuntamiento D. Teodoro Sanz Rivas que da fe del acto.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del Acta de la Sesión anterior, correspondiente al día 30 de enero de 2009, el Sr. Sanz Ferrero objeta que en el último párrafo de ruegos y preguntas se la atribuye una afirmación que él no hizo en tales términos, y solicita la supresión de la expresión: “y que debe cerrarse”. Acepta la corrección del Acta, se aprueba por unanimidad.-

2.- SOLICITUD Y APROBACION DE INVERSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL VILLA DEL PRADO.-

Dada cuenta de la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de audiencia a los Ayuntamientos para la formación de Tercer Plan Especial de Inversiones Villa de Prado, año 2009;

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar la inversión de 91.201,88 € en las obras de Ampliación de Dependencias del Cementerio Municipal, solicitando a la Excm. Diputación Provincial su inclusión en el Plan Especial de Inversiones Villa de Prado año 2009.

2º) Asumir ante la Excm. Diputación Provincial el compromiso de financiar a cargo exclusivo del Ayuntamiento el exceso de obra sobre lo que se apruebe para este Municipio en el citado Tercer Plan Especial de Inversiones Villa de Prado año 2009.-

3º) Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como hay lugar en Derecho para la ejecución y gestión de este acuerdo.-

3.- APROBACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE POLIDEPORTIVO.-

Dada cuenta del Proyecto de Reglamento del Servicio de Polideportivo Municipal;

Visto el informe favorable de la C.I. de Juventud, Deportes y Festejos,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Polideportivo Municipal

2º) Exponerlo al público por plazo de treinta días con anuncio en el B.O. de la Provincia, y Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones.

3º) Si no hubiere reclamaciones o alegaciones, se considerará el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.-

4.- DESESTIMACIÓN DE PETICIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. INSTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUD 3.-

Dada cuenta de la petición de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Aldeamayor de San Martín, presentado por el Presidente de la Junta de Compensación del Sud 3, conforme al proyecto del Arquitecto D. José Antonio Florez González,

Visto el informe desfavorable de la C.I. de Urbanismo Infraestructuras y Vialidad,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Desestimar la petición por no estar de acuerdo con el incremento de densidad de vivienda por hectárea que se propone, ni la tipología nueva que se introduce en el Sector Sud 3, dado que rompe con la homogeneidad tipológica y de aprovechamiento que tiene el Plan General para los distintos sectores.-



Secretaría

5.- RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRAS DE ESPACIO JOVEN Y CENTRO DE CONVIVENCIA CON INDEZA; y ADJUDICACIÓN A CODUSA.-

Se somete a la aprobación del Pleno el siguiente Dictamen de Comisión:

“Dada cuenta del expediente de resolución del contrato de obras de Espacio Joven y Centro de Convivencia con Indeza Edificación y Obra Civil S.L.;

Concedido trámite de audiencia, el contratista ha presentado alegaciones en las que solicita que se resuelva el contrato por mutuo acuerdo sin incautación de fianzas;

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal que acepta parcialmente las alegaciones presentadas, y propone la aceptación de la resolución por mutuo acuerdo por facilitar la inmediata contratación de las obras;

Resultando que la citada obra se adjudicó inicialmente por concurso, y que la legislación aplicable a ese contrato permite adjudicar a los siguientes en puntuación cuando se resuelve el contrato; y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal que propone la adjudicación al siguiente en el concurso ,CODUSA , actualizando precios ;

Visto el informe del Sr Secretario,

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º) Resolver de mutuo acuerdo, sin incautación de fianzas, el contrato de obras de Espacio Joven y Centro de Convivencia con Indeza Edificación y Obra Civil S.L., y considerar solventadas mutuamente todas las deudas y créditos que entre ambas partes haya podido generar el contrato;

2º) En el caso de aceptación de esta resolución de mutuo acuerdo proceder a la devolución de la garantía del contrato.-

3º) Adjudicar la obra de Espacio Joven y Centro de Convivencia a Construcciones del Duraton S.A. (CODUSA) de acuerdo con las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato con las siguientes condiciones particulares :

1.- Precio del contrato: 883.8925,49 €, IVA INCLUIDO .-

2.- Fecha de Inicio de las Obras: 1ª Semana del mes de marzo de 2009.-

3.- Plazo de ejecución de las obras: nueve meses.-

4.- Grado de ejecución de la obra a 30 de Mayo de 2009: el 30 % de la cuantía del contrato.-

4º) Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como haya lugar en Derecho para la firma del contrato, y ejecución de este acuerdo.- “

Intervenciones:

El Sr. Sanz Manso, Portavoz del Grupo Socialista, hace referencia al Plan de Inversiones de este mandato corporativo, y constata que estando ya demediado no se ha ejecutado más que la obra de urbanización de la Calle Jorge Guillén y del Callejón de Circunvalación.- Insiste en que ha planteado en el Pleno que el vertido de las aguas pluviales en la Calle Jorge Guillén no van a las alcantarillas. El Sr. Ojero Vivas recuerda que ya se lo ha dicho a los técnicos municipales y a la empresa contratista. El Sr. Sanz Manso dice que esta es la tercera contratación de esta obra, y espera que a la tercera sea la definitiva.

Responde el Sr. Alcalde que todo obedece a la situación de crisis general que afecta a las empresas, que no están en quiebra, que no son insolventes, pero que no reciben financiación ni crédito para trabajar e iniciar las obras.-

Votación:

Sometido a votación el dictamen, como acuerdo del Pleno, es aprobado por siete votos a favor de los Srs. Villalba Pinilla, Ojero Vivas, Bermejo de la Cal, Montes Juste, Sanz Ferrero, González Pérez , y Sra. Santos Villafañe; y con la abstención de los Srs. Sanz Manso, San Miguel Cristóbal, De la Cal Bueno y Srta. López Gómez.-

6.- MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL.-

Se somete a la aprobación del Pleno el siguiente dictamen:

“Dada cuenta del expediente de Modificación del Reglamento del Servicio Público de la Escuela Infantil en el que se propone la modificación de los arts. 4 y 6 con la finalidad de exigir una documentación más actualizada a fin de que el Ayuntamiento actúe con mayor objetividad;

Visto el informe favorable de la C.I. de Cultura, y Bienestar Social;

El Ayuntamiento Pleno acuerda:



Secretaría

1º) Modificar inicialmente el Reglamento del Servicio Público de la Escuela Infantil de Primer Ciclo de Aldeamayor de San Martín en sus arts. 4 y 6, que de acuerdo con el informe de Comisión quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 4.- BAREMO

Nº	CONCEPTO	Puntos
1	Territorialidad	
	a) Por hallarse la unidad familiar empadronada y residiendo en el municipio de Aldeamayor de San Martín	20
	• Acreditación: Certificado de Empadronamiento más Certificación de domicilio fiscal	
	b) Por hallarse el padre y/o madre trabajando en el Municipio de Aldeamayor de San Martín, pero no Empadronados.	2
	• Acreditación: Certificado de empresa	
	2 Situación sociofamiliar	
	a) Por cada hijo menor de 16 años	1
	b) Por cada hijo menor de 6 años (no acumulativa con la anterior)	2
	• Acreditación: Libro de Familia	
	c) Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía igual o superior al 66 %	3
	• Acreditación: Certificado de INSS ó de Gerencia S.Sociales	
	d) Por familias numerosas	5
	• Acreditación: Título de Familia Numerosa	
	e) Por cada hermano solicitante o matriculado en el mismo centro durante el mismo curso escolar para el que se presenta la solicitud.	2
	• Acreditación : Certificado de la Escuela Infantil	
	3 Situación laboral familiar	
	a) Padres o tutores trabajando ambos, o progenitor o tutor Responsable trabajando en familia monoparental	5
	• Acreditación: certificado de Empresa.	
	b) Uno de los progenitores trabajando y el otro con impedimento físico permanente para atender al niño	5
	• Acreditación: Certificados de empresa y de S. Social	
	4 Situación económica	
	a) Rentas familiares hasta 3,5 veces el S. M. I. al año	5
	b) Rentas familiares de más de 3,5 a 4,5 veces el SMI anual	2

Documentación: Certificado de Renta, de Empresa, de Retenciones del año anterior y las tres últimas nóminas del año en curso (en el caso de autónomos, declaración de la Renta del año anterior y declaraciones trimestrales a la Agencia Tributaria del año en curso).

Se entiende por renta la Base Imponible previa a la aplicación del mínimo familiar y personal, según la normativa del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.



**AYUNTAMIENTO
Aldeamayor de San Martín
(Valladolid)**

Secretaría

En caso de empate en la aplicación del baremo, se resolverá en favor de quién concurra alguna de las siguientes circunstancias que se indican a continuación por orden de prioridad:

1. Hallarse empadronada la unidad familiar y residir de forma habitual en el municipio
2. Estar trabajando ambos padres; o estar trabajando el padre o madre en familia monoparental.
3. Tener la unidad familiar algún miembro con minusvalía igual o superior al 66 %
4. Tener algún hermano solicitante o matriculado en el mismo centro durante el mismo curso escolar para el que se presenta la solicitud.
5. Si aun así persistiera un empate se celebrara un Sorteo que decidirá quien ocupará la plaza

Artículo 6.- TARIFAS

La asignación de tarifas al alumnado será realizada por la Junta de Gobierno a tenor del Precio Público aprobado por el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín para cada curso escolar.

Se establecerán las siguientes tarifas:

- 1.- Por asistencia al horario general.
- 2.- Por asistencia en horarios especiales:
Madrugadores: Por día y hora
Por mes y hora.
- 3.- Por el uso del servicio de comedor:
Por día individual
Por mes completo.
- 4.- Por talleres o ludoteca. (este servicio se ofrecerá si hay un mínimo de 10 niños)
- 5.- Por material escolar

El Ayuntamiento establecerá distintas clases de cuota dentro de las diversas tarifas en función de la capacidad económica de la unidad familiar. El pago de las tarifas anuales se fraccionará mensualmente.

Los recargos bancarios por devolución del recibo los pagaran los padres.
Cuando se acumulen dos cuotas no abonadas el niño perderá la plaza. “

Votación: Sometido a votación es aprobado como acuerdo del Pleno por unanimidad de los presentes.-

7.- APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL PARA EL CURSO 2009/2010.-

De acuerdo con el informe de la C.I. de Cultura Y Bienestar Social, se somete al Pleno el siguiente dictamen:

1º) Se modifica la redacción del artículo 4 de la Ordenanza de Precios Públicos de la Escuela Infantil de Primer Ciclo que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.- CUANTÍA

Los precios públicos aplicables para el próximo curso 2009/2010 son los siguientes:

TARIFA	Concepto del servicio	Clase de cuota	Importe precio público
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso. 1ª 1.074 €uros



**AYUNTAMIENTO
Aldeamayor de San Martín
(Valladolid)**

Secretaría

- 1 Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por curso 2ª 1.535 €uros
- 1 Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por curso 3ª 2.302 €uros
2. Por asistencia en horarios especiales:
- | | | |
|------------------------------|----|-----------|
| Madrugadores: Por día y hora | Uª | 8 €/ hora |
| Por mes y hora. | Uª | 38 €/ mes |
- 3 Por el uso del servicio de comedor:
- | | | |
|----------------------|----|-----------|
| Por día individual | Uª | 7 € |
| Por mes completo. | Uª | 42 € |
| Por desayuno diario | Uª | 4 €/ día |
| Por desayuno mensual | Uª | 23 €/ mes |
- 4 Por talleres o ludoteca Uª 10 €/ hora
- 5 Por material Escolar Uª 110 €/ año

CLASES DE CUOTAS:

- Uª Única: se aplica por igual a todos los alumnos.
- 1ª Rentas familiares hasta 3,5 veces el SMI anual.
- 2ª Rentas familiares de más de 3,5 a 5 veces el SMI anual.
- 3ª Rentas familiares con más de 5 veces el SMI anual.

Estarán exentos de pago de Precio Público los hermanos pertenecientes a parto múltiple de más de dos nacidos (trillizos en adelante). En estos casos, la totalidad de precio de dichos hermanos será abonada por el Ayuntamiento directamente al concesionario.

2º) Exponer este acuerdo al público con anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y Edictos del Ayuntamiento por plazo de quince días, y si no hubiere reclamaciones se considerara definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.-

Seguidamente interviene la Sra. Concejala de Cultura y Bienestar Social Dª Pilar Santos Villafañe proponiendo una enmienda al Dictamen con la finalidad de establecer dentro de la Tarifa 1 seis clases de cuotas en función de la capacidad económica por considerarlo más justo que sólo tres tramos, el resto del dictamen permanece igual. La enmienda es la siguiente:



**AYUNTAMIENTO
Aldeamayor de San Martín
(Valladolid)**

Secretaría

“Artículo 4.- CUANTÍA

Los precios públicos aplicables para el próximo curso 2009/2010 son los siguientes:

TARIFA	Concepto del servicio	Clase de cuota	Importe precio público
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso. 1ª 550 €uros/ curso
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso 2ª 990 €uros/ curso
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso 3ª 1.320 €/ curso
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso. 4ª 1.980 € /curso
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso. 5ª 2.530 €/ curso
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso. 6ª 2.970 €/ curso

Intervenciones:

El Sr. Sanz Manso dice que debieran conocerse con mas tiempo las propuestas que van a comisión porque eso permitiría mejorarlas. Que su grupo había pensado en cuatro tramos, pero que como no contaban con que se aceptara esa modificación no llegó a plantearla, y que era muy similar a lo que ahora se propone. Anuncia que apoyan esta enmienda al dictamen.

El Sr. Sanz Ferrero dice que esto es muestra de la preocupación por este tema, que ha sido un trabajo riguroso, y bien documentado y que se ha estado trabajando en él hasta última hora.

El Sr. Alcalde dice que en la medida de lo posible, igual que se hace con otros temas se adelantará con la convocatoria de la Comisión la propuesta para que vaya siendo estudiada, aunque desde la convocatoria los asuntos están a disposición de los Concejales en la Secretaría.-

Votación:

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los presentes la enmienda por lo que el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º) Se modifica la redacción del artículo 4 de la Ordenanza de Precios Públicos de la Escuela Infantil de Primer Ciclo que quedará redactado de la siguiente forma:



**AYUNTAMIENTO
Aldeamayor de San Martín
(Valladolid)**

Secretaría

“Artículo 4.- CUANTÍA

Los precios públicos aplicables para el próximo curso 2009/2010 son los siguientes:

TARIFA	Concepto del servicio	Clase de cuota	Importe precio público
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso. 1ª 550 €uros/ curso
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso 2ª 990 €uros/ curso
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso 3ª 1.320 €/ curso
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso. 4ª 1.980 € /curso
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso. 5ª 2.530 €/ curso
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA,		pagarán por curso. 6ª 2.970 €/ curso
2.	Por asistencia en horarios especiales:		
	Madrugadores: Por día y hora	Uª	8 €/ hora
	Por mes y hora.	Uª	38 €/ mes
3	Por el uso del servicio de comedor:		
	Por día individual	Uª	7 €
	Por mes completo.	Uª	42 €
	Por desayuno diario	Uª	4 €/ día
	Por desayuno mensual	Uª	23 €/ mes
4	Por talleres o ludoteca	Uª	10 €/ hora
5	Por material Escolar	Uª	110 €/ año

CLASES DE CUOTAS:

Uª Única: se aplica por igual a todos los alumnos.

1ª Rentas familiares hasta 1 vez el SMI anual.

2ª Rentas familiares de más de 1 a 2 veces el SMI anual.

3ª Rentas familiares de más de 2 a 3 veces el SMI anual.

4ª Rentas familiares de más de 3 a 4 veces el SMI. anual

5ª Rentas familiares de más de 4 a 5 veces el SMI anual

6ª Rentas familiares de más de 5 veces del SMI anual



Estarán exentos de pago de Precio Público los hermanos pertenecientes a parto múltiple de más de dos nacidos (trillizos en adelante). En estos casos, la totalidad de precio de dichos hermanos será abonada por el Ayuntamiento directamente al concesionario.

2º) Exponer este acuerdo al público con anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y Edictos del Ayuntamiento por plazo de quince días, y si no hubiere reclamaciones se considerara definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.- “

8.- ACEPTACIÓN DE INVERSIÓN EN PLANES PROVINCIALES DE 2009, y SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO.-

De acuerdo con el art. 82.3 del R.O.F., el Alcalde solicita que el Pleno ratifique la inclusión en el Orden del Día de este asunto que no está dictaminado por Comisión, justificando su inclusión en la necesidad de presentar antes del 1 de Marzo la aceptación de la inversión. El Pleno por siete votos a favor de los Srs. Villaba Pinilla ,Ojero Vivas, Bermejo de la Cal, Montes Juste, Sanz Ferrero, González Pérez, y Sra. Santos Villafañe, y con la abstención de los Srs. Sanz Manso, San Miguel Cristóbal, de la Cal Bueno y Srta. López Gómez, ratifica la inclusión en el Orden del Día.-

Seguidamente se somete a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía de acuerdo plenario:

“Dada cuenta del acuerdo de la Excm. Diputación provincial de fecha 28 de Noviembre de 2008 en el que se aprueban definitivamente las obras municipales que integran los Planes Provinciales de Cooperación de 2009, y en el que para este Municipio se ha aprobado la obra de Acondicionamiento de Caminos por un importe total de 369.100 €, de los que la aportación municipal es de 103.348 €;

Y vistas las Bases para la ejecución y desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación para el ejercicio de 2009, publicadas en el B.O.P. del día 11 de Diciembre de 2008;

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º) Aceptar la inclusión de este Municipio en los Planes Provinciales de Cooperación 2009 con la obra de Acondicionamiento de Caminos, y aceptar la inversión de 369.100 €, asumiendo este Ayuntamiento la obligación de aportar la cantidad de 103.348 €.

2º) Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la prorroga de un mes para la presentación del Proyecto técnico de la obra.-

Intervenciones:

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Jacob Bermejo de la Cal presenta el asunto manifestando que ahora de lo que se trata es de aceptar la inclusión en Planes Provinciales, y solicitar aumento del plazo porque se está redactando el Proyecto, y se está en conversaciones con los propietarios colindantes con el Camino del Tamarizo para que firmen un convenio de cesión de suelo para este ensanche, y que permita mantener el aprovechamiento urbanístico que pueda corresponder a su finca. Y finaliza diciendo que tan pronto esté redactado el Proyecto se pasará por Comisión.-

El Sr. Sanz Manso, portavoz del Grupo Socialista, hace una referencia a la grandiosidad de los Campos Elíseos para sostener que se debe ejecutar doble vía, algo que prevea el aumento de circulación y de población en el Campo de Golf, e indica que se opusieron en Comisión a este planteamiento porque no está en ejecución el Plan del Camino de Santa María, y si del Golf hasta Aldeamayor tiene doble vía, reducirlo a una sola vía ahora parece problemático.- No les parece que la obra así planteada sea la mas adecuada.

Por otra parte, el Sr. Sanz Manso manifiesta que hay una cierta dejación en los responsables de ordenar a los técnicos, que no deben tener ahora excesivo trabajo, la redacción del proyecto, por cuanto esto se sabía desde hacía tiempo en que se solicitó la inclusión de esta obra en los Planes Provinciales.



AYUNTAMIENTO
Aldeamayor de San Martín
(Valladolid)

Secretaría

El Sr. Bermejo de la Cal contesta que no ha habido dejación porque se estaba trabajando con la idea de que el plazo como en otros años finalizaba el día 31 de marzo.-

El Sr. González Pérez manifiesta su acuerdo con la propuesta por cuanto es la obra aprobada, y se trata de tener un poco más de tiempo para el Proyecto.-

El Sr. Alcalde dice que de lo que se trata de mejorar una vía que es necesaria; El Sr. Ojero Vivas dice que además en estos momentos es un peligro para los peatones.-

El Sr. Sanz Manso aclara que no echa ninguna culpa a los técnicos, sino que el político responsable es el que debe advertir a los técnicos de que se inicien los trabajos, y de los plazos que hay, etc.-

Sigue diciendo que respeta la opinión del Sr. Vivas, pero ese Camino se va a ver afectado por el Plan del Camino de Santa María y por un incremento estimado de uso de más del triple, por lo que solucionar puntualmente lo de ahora mismo no indica nada.

El Sr. Ojero se ratifica en su planteamiento, e indica que cuando ese gran desarrollo se produzca se actuará, porque puede pasar como con la Autovía de la Carretera de Madrid que lleva veinte años anunciada y no la tenemos aún, y se ha aumentado la circulación y sigue valiendo la actual carretera.-

El Sr. Alcalde interviene para indicar que no menos trabajo para los técnicos, lo que ocurre es que es un trabajo menos productivo y más desagradable.-

El Sr. Sanz Ferrero indica que para ser autovía se precisaría invadir parte del LIC, y por otra parte hay un tramo pendiente que está fuera del ámbito del Plan del Camino de Santa María

Votación:

Sometida a votación la propuesta es aprobada como acuerdo del Pleno por siete votos a favor de los Srs. Villalba Pinilla, Ojero Vivas, Bermejo de la Cal, Montes Juste, Sanz Ferrero, González Pérez y Sra. Santos Villafañe; y con la abstención de los Srs. Sanz Manso, San Miguel Cristóbal, de la Cal Bueno y Srta. López Gómez.-

NO habiendo asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión de la que se levanta la presente Acta, de lo que yo el Secretario doy fe y certifico.-

Vº. Bº. El Alcalde

Fdo: Juan José Villalba Pinilla.-